



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 50431

Quillón, 26 NOV 2019

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°924, de fecha 26 de febrero que aprueba el Plan de trabajo del servicio de Bienestar para el año 2019.
- La ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- El Ordinario N°11/2019, que designa a los integrantes del directorio del bienestar.
- El ordinario N°11/2019, donde se solicita la compra de GAS, vía mercado público para funcionarios inscritos en el servicio de bienestar.
- La Ley N°19.754 y sus modificaciones de fecha 26 de diciembre del 2012, que permite la incorporación del personal que se desempeña en los establecimientos municipales de Salud.
- Decreto alcaldicio N°4302 de fecha 15 de noviembre del 2018, que amplía y modifica decreto alcaldicio N°1791/2018.
- Decreto alcaldicio N°1791, de fecha 09 de mayo del 2018, que actualiza ña subrogancia del alcalde, y directores de departamentos.
- Decreto alcaldicio N°1753 de fecha 08 de mayo del 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1133/2018
- Decreto alcaldicio N°1133 de fecha 23 de marzo del 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413/2013, que delega atribuciones al administrador municipal y sus subrogancias.
- El decreto alcaldicio N°4100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra como alcalde de la I. municipalidad de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
- El decreto Alcaldicio, N°472, de fecha 05 de junio de 1996, que aprueba el reglamento de la carrera Funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de la salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de noviembre del año 2016, por el que nombra como alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
- Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones; y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la compra de cargas de GAS de 15 y 45 Kilos, para los funcionarios de salud municipal de la comuna de Quillón, que integran el comité de bienestar, por medio de orden de compra vía convenio marco a través del portal del mercado público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/jop
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal.
- Archivo Depto. de Salud.
- Archivo Servicio Bienestar.
- La Indicada.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SERVICIO DE BIENESTAR-SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN	
23 SEP 2019	
PRESENCIA	11142.

ORD N° 17

ANT. No hay

MAT: Solicita autorizar
Adquisición de gas Licuado

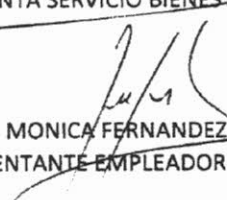
Quillón, 11 septiembre 2019

DE: **VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ**
PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR SALUD QUILLÓN
A: **SR. WLADIMIR PEÑA M**
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1. Los integrantes del comité de Bienestar de la Salud Municipal, que suscriben se permiten por la presente solicitar a usted, tenga a bien autorizar la adquisición de gas licuado a través del Mercado Público, a objeto de constituir un beneficio social a los funcionarios integrantes del servicio de Bienestar, el que ha sido considerado dentro del plan de acción 2019 de este comité, accediendo con esto al requerimiento que la asociación de funcionarios formalizo para este beneficio (adjunto acta N°2/2019 del comité de Bienestar)
2. Conforme a lo anterior es necesario precisar que la adquisición no significara gasto financiero para la Municipalidad, ni para el Departamento de Salud, por cuanto los funcionarios dispondrán de sus propios recursos para materializar el proceso de adquisición.
3. Mucho agradeceremos a usted, una favorable acogida a lo solicitado y autorice a la vez a quien corresponda la realización de la adquisición en el Mercado Público.

Saluda atentamente a usted.

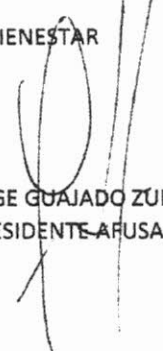

VIVIANA MUÑOZ V
PRESIDENTA SERVICIO BIENESTAR


MONICA FERNANDEZ VILLA
REPRESENTANTE EMPLEADOR SERVICIO BIENESTAR

SERVICIO DE BIENESTAR
A.P.S. Quillón
Ley 20.647


ANDREA MORALES M
SECRETARIA SERVICIO BIENESTAR


IGNACIO VALDERRAMA M
REPRESENTANTE AFUSAM


JORGE GUAJADO ZÚRITA
PRESIDENTE AFUSAM

ACTA N°2/2019

En Quillón a 11 de Septiembre 2019, siendo las 15:00 hrs , se reúne el Comité del Servicio de Bienestar de forma extraordinaria para tratar lo siguientes puntos :

- 1- Convenio gas licuado para socios del comité de bienestar (100 socios)
- 2- Reglamento para normar funcionamiento y uso de convenio de vales de Gas licuado.

1.- solicitar al Sr. Alcalde (s) Wladimir Peña M., autorice mediante Decreto alcaldicio a quien corresponda para hacer compra de Gas Licuado a través de Mercado Publico.

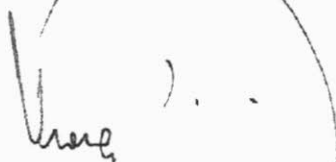
Dado el V°B° por el Sr. Alcalde, se procederá a establecer Requerimiento de adquisición de Gas licuado a través del Mercado público, en beneficio de los socios de comité de Bienestar; considerando un máximo de dos cilindros de 15 kilos y uno de 45 kilos (al mes).

REGLAMENTO:

- a) El comité de bienestar será intermediario para efectuar compra a través de Mercado público de vales de gas licuado, en beneficio de los integrantes de Bienestar de los funcionarios Salud. Cada beneficiario deberá hacer deposito anticipado del costo de los cilindros de gas licuado, durante los dos primeros días hábiles de cada mes, según el valor correspondiente al vale de adquisiciones que otorga el mercado público. Los dineros recaudados por el concepto de la Adquisición de Gas licuado, serán integrados a la cuenta corriente del Servicio de bienestar Salud.
- b) Los dineros serán recaudados mediante transferencia con comprobante a la secretaria del bienestar , el cual coincidirá con el total de cilindros solicitados.
- c) Se podrán adquirir un máximo de 3 (tres) cilindros de Gas Licuado, dos de 15 kilos y uno de 45 kilos.
- d) Una vez depositados en la cuenta corriente Banco estado del Servicio de Bienestar, se procederá a hacer formulario de requerimiento y enviado al funcionario encargado de adquisiciones o finanzas del Departamento de Salud para la compra de la totalidad de estos.
- e) Cumplido el proceso de adquisición y una vez que lleguen los vales de Gas licuado, se recepcionaran y se enviaran conforme a la secretaria del Servicio Bienestar, quien deberá

registrar el numero correlativo de la serie del vale, se entregara bajo firma a cada interesado.

- f) Una vez entregado y firmado el vale de Gas licuado, el comité de bienestar no se hace responsable por la pérdida de este.
- g) La vigencia y duración del vale de adquisición de gas licuado dependerá de las disposiciones de la empresa proveedora.



VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ
PRESIDENTA BIENESTAR
SALUD MUNICIPAL QUILLON



ANDREA MORALES MANSILLA
SECRETARIA EJECUTIVA S.B.S.M.Q